

RECONOCE AÑOS DE SERVICIO PARA VACACIONES PROGRESIVAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 891

SANTIAGO, 20 ABR 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1888 del 2014, de esta Jefatura Superior, que delegó facultades al Jefe de División de Administración y Finanzas; la Resolución N° 75/2014, que nombra a la Jefa DAF; el D.F.L. N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley N° 18.834; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

El certificado emitido por la Administradora de Fondo de Pensiones Habitat, para reconocimiento de años de servicios y obtención de vacaciones progresivas;

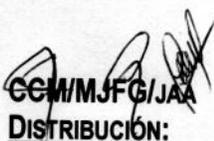
RESUELVO:

RECONÓCESE, el tiempo de cotización equivalente a **17 AÑOS Y 9 MESES**, a Don **JUAN CARLOS MARTINEZ HEVIA**, Cédula Nacional de Identidad N° 10327273-4 del Escalafón Administrativo, **CONTRATA** grado 17° de la E.U.R.; para los efectos de autorizarle veinte (20) días hábiles de feriado legal, a contar del 01 de enero del 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAYURI REYES TORRES
JEFE
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CC/M/JFG/JAA
DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Gestión de Personas (Jessica Arancibia – Mayerling Uribe)
- Oficina de Partes
- Carpeta Funcionaria (Gema Zuñiga)
- Interesado

Certificado para Vacaciones Progresivas



Señor (a) :

11 de abril de 2016

JUAN CARLOS MARTINEZ HEVIA

Rut : 10.327.273 -4

De acuerdo a nuestros registros, certificamos que Usted se afilió al Sistema Previsional regido por el D.L. 3.500 el 01/07/1993 y es titular de una Cuenta Individual Obligatoria en esta Administradora, la que registra 17 años y 9 mes(es) cotizados como trabajador dependiente, de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Meses Cotizados	Año	Meses Cotizados	Año	Meses Cotizados
1993	6	1994	12	1995	9
1996	12	2001	4	2002	11
2003	12	2004	12	2005	12
2006	12	2007	12	2008	12
2009	12	2010	12	2011	12
2012	12	2013	12	2014	12
2015	12	2016	3		

Se otorga este certificado a petición del interesado, para trámites de feriado progresivo, según lo señalado en el artículo N° 68 del Código del Trabajo.

"Para tener derecho a un día de Vacaciones Progresivas, debe sumar 13 años cotizados, de los cuales al menos los últimos 3 deben ser con el actual empleador. Para tener un segundo día de feriado progresivo, debe cotizar con su actual empleador tres nuevos años y así sucesivamente".

Si usted registra períodos cotizados por Licencias Médicas o como Afiliado Independiente, consulte en una de nuestras Sucursales o contáctese al 600 220 2000.

Saluda atentamente a usted,

A.F.P. HABITAT
Servicio de Información a Clientes

FOLIO N° 9960fc3a-b74d-49fa-b826-c41801a13811

Este certificado tiene una validez de 30 días a contar de su fecha de emisión.

Puede consultar su validez, ingresando a www.afphabitat.cl en la opción Validador de Certificados

000002